



CARLOS CORONADO YANCES, identificado con la C.C. 9.078.878 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente Suplente de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado por acta de Junta Directiva No. 102 del 7 de octubre de 2014, y habiendo aceptado tal designación, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y **ARTURO CEPEDA FACIOLINCE** identificado con cédula de ciudadanía número 19.225.384, actuando en calidad de representante legal de la **PORTAL CALICANTO S.A.S.** sociedad comercial colombiana, constituida por documento privado de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgado en la ciudad de Cartagena D.C y T., inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena el 27 de enero de 2011 bajo el número 69700 del Libro IX del Registro Mercantil e identificada con el NIT. 900.411.105-3, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 6 al **CONTRATO DE CONCESIÓN TC-LPN-004 de 2010** (en adelante **El Contrato**), con el propósito de ajustar el cronograma de ejecución de las obras a las condiciones actuales del contrato.

Para los efectos de interpretación del presente Otrosí y demás a que haya lugar, todos los términos con mayúscula inicial tendrán el significado otorgado en el Contrato de Concesión a menos que de manera expresa se consigne en el presente documento.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que cumplido el trámite licitatorio pertinente, **TRANSCARIBE** adjudicó y suscribió con el **CONCESIONARIO**, el Contrato de Concesión TC-LPN-004 de 2010 de fecha 4 de febrero de 2011, cuyo objeto es "El Diseño y Construcción del Portal El Gallo y El Patio - Taller del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena, SITM Transcaribe, el Diseño, Construcción y Operación del Desarrollo Inmobiliario que compone el Portal El Gallo, y la Construcción del Tramo de corredor comprendido entre la terminación del Tramo IV y la entrada del Portal, Patio - Taller de, Transcaribe".

Que las Partes han modificado el Contrato de Concesión mediante los siguientes Otrosíes: (i) Otrosí No. 1, de fecha 25 de junio de 2011; (ii) Otrosí No. 2 de fecha 26 de abril de 2012; (iii) Otrosí No. 3 de fecha 5 de octubre de 2012; (iv) Otrosí No. 4 de fecha 28 de diciembre de 2012 y (v) Otro si No. 5 de fecha veinte (20) de agosto de 2015.

Que mediante Otro si No. 5 de fecha 26 de abril de 2012, las partes convinieron ajustar el CRONOGRAMA DE OBRA en los términos en que se indica en el documento la programación entregada por el **CONCESIONARIO**, Radicado Interno 000908 del 24 de junio de 2015, el cual consta en el Anexo 1, del citado OTRO SI. La fecha última de ejecución de actividades se pacto para febrero de 2016.

Que el contratista **SOCIEDAD PORTAL CALICANTO S.A.S.**, mediante sendos escritos PCC-TC-0024-15 (Radicado Interno 001075) y PCC-TC-0028-15 (Radicado Interno 001328), de fecha 22 de julio y 31 de agosto de 2015, respectivamente, solicita la extensión de los plazos de ejecución del contrato de concesión en dos (2) meses, justificado en la demora en la suscripción del OTRO SI No. 5 que modifico la fuente de pago al Concesionario, lo que trajo como consecuencia que los bancos no procedieran con los desembolsos. La interventoría CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS,

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 6 al CONTRATO DE CONCESION No. TC-LPN-004 de 2010
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD PORTAL CALICANTO S.A.S
PRORROGA DEL PLAZO ETAPA DE CONSTRUCCION**



en escrito de fecha 3 de septiembre de 2015 (Radicado Interno 001361), conceptúa que si es viable la extensión del plazo.

Que TRANSCARIBE S.A. en el documento Estudio de conveniencia y oportunidad, hace un análisis pormenorizado de los hechos y justificaciones planteados por el CONCESIONARIO, en el mismo orden en que fueron expresadas.

Que las partes manifiestan su interés en que las obligaciones pactadas para cumplirse en la etapa de construcción deben concluirse satisfactoriamente para la salvaguarda de los intereses colectivos y de ejecución integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena.

Que la suscripción de este OTRO SI tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en el DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PORTAL EL GALLO Y EL PATIO - TALLER DEL SITM TRANSCARIBE, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE COMPONE EL PORTAL EL GALLO, Y LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE CORREDOR COMPRENDIDO ENTRE LA TERMINACION DEL TRAMO IV Y LA ENTRADA DEL PORTAL, PATIO - TALLER del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena, TRANSCARIBE, y además se considera que el no conceder este plazo afectaría el desarrollo normal del proyecto mismo.

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo, para todos los efectos legales.-

Que por lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de modificar y/o adicionar el texto de las cláusulas del Contrato de Concesión relacionadas con los plazos de ejecución de las diferentes etapas del contrato y las actividades que dentro de éstas se deben desarrollar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 107.3 del Contrato de Concesión.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de la etapa de construcción del contrato de concesión por hito de construcción, en dos (2) meses, conforme al cuadro que se relaciona a continuación, previa legalización del presente otrosí.

CLAUSULA	OBLIGACIÓN / HITO	FECHA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
3.7 del Apéndice 11 y comunicación de la etapa de construcción	Construcción del Tramo IV	30 de diciembre de 2012
3.7 del Apéndice 11	Construcción del Portal	30 de abril de 2016
3.7 del Apéndice 11	Construcción Patio Taller	30 de abril de 2016

De conformidad con lo anterior, se modifica en lo pertinente el Apéndice 11, y la cláusula 4.2 del Contrato de Concesión TC-LPN-004 de 2010 de fecha 4 de febrero de 2011.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 6 al CONTRATO DE CONCESION No. TC-LPN-004 de 2010
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD PORTAL CALICANTO S.A.S
PRORROGA DEL PLAZO ETAPA DE CONSTRUCCION**



El CRONOGRAMA DE OBRA se ajusta en los términos en que se indica en el documento la programación entregada por el **CONCESIONARIO**, Radicado Intemo 001328 del 31 de agosto de 2015, el cual consta en el Anexo 1, la cual para todos los efectos legales hace parte del presente OTRO SI.

Las obligaciones a cargo del **CONCESIONARIO** estipuladas en el Contrato de Concesión y sus Otrosíes modificatorios, incluyendo el presente, se deberán cumplir en los términos del CRONOGRAMA anexo al presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente otrosí, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los Siete (7) días del mes de septiembre de Dos Mil Quince (2015), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
Carlos Coronado Yances
Representante Legal

EL CONCESIONARIO:


PORTAL CALICANTO S.A.S
Arturo Cepeda Faciolince
Representante Legal

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co